



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00587-00

Dando impulso al trámite procesal pertinente y atendiendo que desde el 15 de enero de esta anualidad se le comunicó su designación por vía de correo electrónico, se ordena por el Despacho **REQUERIR** al **CURADOR AD LITEM** designado **EDILBERTO MURCIA ROJAS** (fl 58 c.1), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, concurra al Despacho a **ACEPTAR** el cargo ya que su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., que establece que “*el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial*”, so pena de su relevo e informe al Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias (artículo 48 C.G.P). Comuníquesele esta decisión al correo electrónico edmueros1@hotmail.com.

Vencido el término concedido en este proveído, ingrese al Despacho para resolver lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE.- ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 31. Del 28 de Septiembre
de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4afe6544e21ef511f6f3fcdc947e18e2c7e71673ab3e7d4ad31327191e15d7**

Documento generado en 25/09/2020 03:37:38 p.m.